

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00324-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N00324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR JAVIER COBO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Cerrado número 050GYR019N00324-001-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR019-N-3-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS", con una vigencia a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad de \$3,402,872.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$544,459.52 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), que hace un total de \$3,947,331.52 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "EL CONTRATO", así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de del mismo, "EL INSTITUTO", con oficio número 09 52 76 6K 59002024000394, de fecha 01 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Datos y Analítica en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N00324-001-01</p> |
|---|---|---|

rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2024; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con Oficio número 09 52 76 6K 59002024**000451** de fecha 18 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Datos y Analítica, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/**11878**/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Datos y Analítica, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00324-001-01

convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación de Datos y Analítica.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001616-2025, cuenta 42061305, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.5 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Héctor Javier Cobo Hernández**, en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00324-001-01

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de entrega del servicio, y **SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, plazo y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$4,083,446.40 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$653,351.42 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,736,797.82 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 82/100**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00324-001-01

M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

PLAZO DE ENTREGA.- EL DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS, deberá considerarse con una vigencia a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2025.

...

...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato deberá considerarse a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en “**EL CONTRATO**”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00324-001-01

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 19 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: SIN920506Q66

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. HÉCTOR JAVIER COBO HERNÁNDEZ

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ANTONIO BASILIO LARA

Titular de la Coordinación de Datos y Analítica
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG/AEL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N00324-001-01 DEL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N00324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00324-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

AJRG

CM7




Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

| | |
|--|--|
| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS | Para sello de recepción |
| Lugar y Fecha: |  |
| Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024. | |
| Oficio: 11878 | |
| Nó. 09 53 84 61 ICFJ/ /2024 | |
| Procedimiento: | |
| AA-50-GYR-050GYR019-N-3-2024 | |
| Número de Contrato: | |
| 050GYR019N00324-001-00 | |
| Firma DG: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No | |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | |

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 76 6K 59002024000451 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Datos y Analítica, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N00324-001-00, para la prestación del "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALITICA SAS", formalizado con la persona moral SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V., derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-3-2024.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

Mtro. Luis Antonio Basilio Lara.- Titular de la Coordinación de Datos y Analítica.- Presente. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

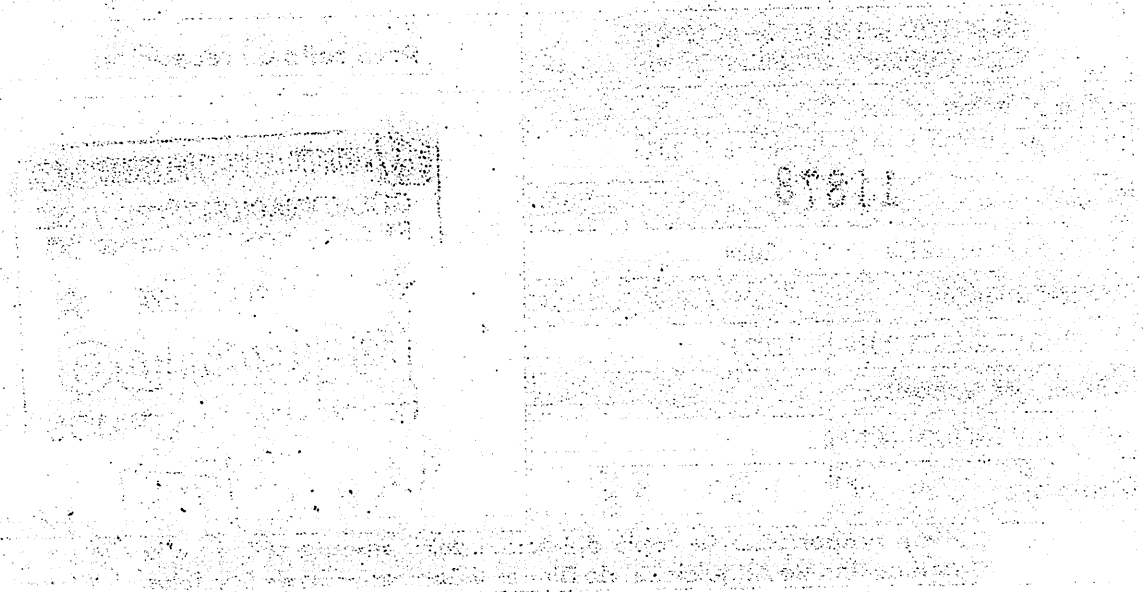
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

GSR

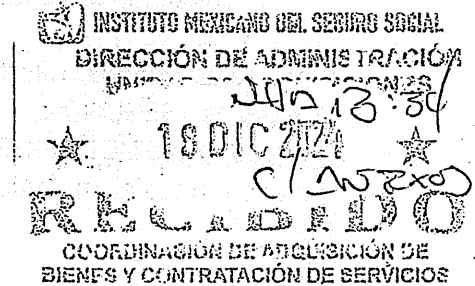




**DIRECCION DE INNOVACION Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**
Coordinación de Datos y Analítica

Of. 09 52 76 6K 59002024000451
Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente



Me refiero al Contrato Número **050GYR019N00324-001-00**, para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, asistencia y soporte técnico de la plataforma analítica SAS" y la Empresa **SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.**, el cual presenta una vigencia del servicio a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.7 "Coordinación de Datos y Analítica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, vigente, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificadorio por una ampliación del 20% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia de este, al 31 de marzo de 2025.

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula séptima "Modificaciones del contrato" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES", están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explicas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



la cantidad del servicio, siendo, necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

Para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, QUINTA. LUGAR, Plazo Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SEVICIOS y, SEXTA; VIGENCIA, establecidas en el contrato primigenio:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$3,402,872.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuestos que asciende a **\$544,459.52 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N)** que hace un total de **\$3,947,331.52 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 52/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato .

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que se concluye la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALITICA SAS" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$4,083,446.40 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)** más el Impuestos que asciende a **\$653,351.42 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL,**

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y ASISTENCIA TÉCNICA



TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 M.N) que hace un total de \$4,736,797.82 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.M), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que se concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALITICA SAS" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

De la QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica y económica este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3(tres)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones



integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La contratación del servicio requerido, por las características, no implica adquisición de licenciamiento de software el cual podría ser considerado como bien tangible o intangible.

PLAZO DE ENTREGA.- EL DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALITICA SAS, deberá considerarse con una vigencia a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica y económica este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3(tres)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la



notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La contratación del servicio requerido, por las características, no implica adquisición de licenciamiento de software el cual podría ser considerado como bien tangible o intangible.

PLAZO DE ENTREGA.- EL DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA ANALITICA SAS, deberá considerarse con una vigencia a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2025.

De la Cláusula SEXTA VIGENCIA;

DICE.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato deberá considerarse a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato deberá considerarse a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2025.

Cabe mencionar que, para tales efectos, adjunto al presente oficio la documentación siguiente:

- 1.- Solicitud de anuencia al proveedor **SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.**, para efecto de celebrar un Convenio Modificadorio al contrato **050GYR019N00324-001-00.**
- 2.- Anuencia del proveedor **SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante la cual manifiesta su consentimiento, para la suscripción del Convenio Modificadorio



solicitado por esta área requirente, aceptando de conformidad los términos establecidos en la citada solicitud, así como estar en condiciones de continuar prestando el servicio en los términos pactados originalmente el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y específicas del servicio.

3.- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000001616-2025

4.- Justificación para llevar a cabo el Convenio Modificatorio.

Por último, solicito dejar sin efectos el oficio número **0952766K 59002024000441**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Luis Antonio Basilio Lara
Coordinación de Datos y Analítica

Con copia para:

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana-Titular de la Coordinación Técnica de Contratación de Bienes de Inversión y Activos. Presente
Mtra. Rosa Angélica Nava Robes. - Titular del División de contratación de Activos y Logística-Presente
Ricardo Enciso Garduño. - Titular de la División de Arquitectura-Presente

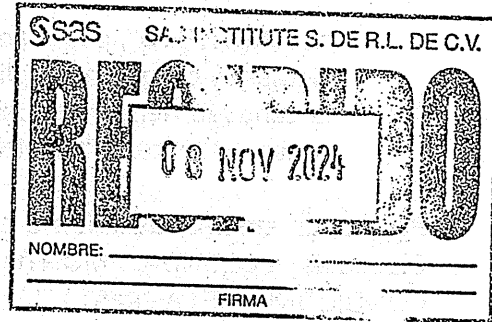
DIVISION DE COMPLEJOS
ANEXOS



**DIRECCION DE INNOVACION Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**
Coordinación de Datos y Analítica

Of. 09 52 76 6K 59002024000394
Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2024

C. Héctor Javier Cobo Hernández
Representante Legal de la empresa
SAS Institute S. de R.L de C.V.
Presente



Me refiero al Contrato Número **050GYR019N00324-001-00**, para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa **SAS INSTITUTE, S. DE R.L de C.V.**, el cual presenta una vigencia del servicio a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.7 "Coordinación de Datos y Analítica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, vigente, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio por una ampliación del 20% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia de este, al 31 de Marzo de 2025.

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula séptima "Modificaciones del contrato" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES", están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explicas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente pactado y el contrato es

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



té vigente. La modificación se formalizará mediante celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo, necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**

Para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, QUINTA. LUGAR, Plazo Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SEVICIOS y, SEXTA; VIGENCIA, establecidas en el contrato primigenio:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$3,402,872.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuestos que asciende a **\$544,459.52 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N)** que hace un total de **\$3,947,331.52 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 52/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato :

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que se concluye la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALITICA SAS"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS



"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$4,083,446.40 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)** más el Impuestos que asciende a **\$653,351.42 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 M.N)** que hace un total de **\$4,736,797.82 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.M)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que se concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALITICA SAS" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

De la QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica y económica este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3(tres)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.





En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La contratación del servicio requerido, por las características, no implica adquisición de licenciamiento de software el cual podría ser considerado como bien tangible o intangible.

PLAZO DE ENTREGA.- EL DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA ANALITICA SAS, deberá considerarse con una vigencia a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica y económica este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3(tres)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

La contratación del servicio requerido, por las características, no implica adquisición de licenciamiento de software el cual podría ser considerado como bien tangible o intangible.

PLAZO DE ENTREGA.- EL DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA ANALITICA SAS, deberá considerarse con una vigencia a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2025.

De la Cláusula SEXTA VIGENCIA;

DICE.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato deberá considerarse a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato deberá considerarse a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2025.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, en los términos





pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Luis Antonio Basilio Lara
Coordinación de Datos y Analítica

Con copia para:

- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente



SAS INSTITUTE, S. de R.L. de C.V. ("SAS")
Paseo de la Reforma 505 Torre Mayor P.38
CDMX, México. Tel: 50003800
www.sas.com

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024

Mtro. Luis Antonio Basilio Lara.
Titular de la Coordinación de Datos y Analítica.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
Coordinación de Datos y Analítica

PRESENTE.

En atención al oficio **Of. 09 52 76 6K 59002024000394** mediante el cual hace referencia al contrato Número **050GYR019N00324-001-00** para la prestación del servicio: **"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS"** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa SAS INSTITUTE, S. DE R.L de C.V., el cual presenta una vigencia del servicio a partir del día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto en mi calidad de Representante Legal de la empresa SAS INSTITUTE, S. DE R.L de C.V., me permito informarle a usted que acepto de conformidad otorgar mi anuencia para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio por una ampliación del 20% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2025.

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la cláusula séptima **"Modificaciones del Contrato"** establecida en el contrato de referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES", están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante celebración de un Convenio Modificatorio.



SAS INSTITUTE, S. de R.L. de C.V. ("SAS")
Paseo de la Reforma 505 Torre Mayor P.38
CDMX, México. Tel: 50003800
www.sas.com

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo, necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

Para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, QUINTA. LUGAR, Plazo Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SEVICIOS y, SEXTA; VIGENCIA, establecidas en el contrato primigenio:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$3,402,872.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuestos que asciende a \$544,459.52 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N) que hace un total de \$3,947,331.52 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato .

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que se concluye la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALITICA SAS" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) serán (n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.



SAS INSTITUTE, S. de R.L. de C.V. ("SAS")
Paseo de la Reforma 505 Torre Mayor P.38
CDMX, México. Tel: 50003800
www.sas.com

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$4,083,446.40 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) más el Impuestos que asciende a \$653,351.42 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 M.N) que hace un total de \$4,736,797.82 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.M), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que se concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALITICA SAS" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) serán (n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

De la QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos



SAS INSTITUTE, S. de R.L. de C.V. ("SAS")
Paseo de la Reforma 505 Torre Mayor P.38
CDMX, México. Tel: 50003800
www.sas.com

y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y a lo ofrecido por el **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta técnica y económica este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3(tres)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

La contratación del servicio requerido, por las características, no implica adquisición de licenciamiento de software el cual podría ser considerado como bien tangible o intangible.

PLAZO DE ENTREGA. - EL DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA ANALITICA SAS, deberá considerarse con una vigencia a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.



SAS INSTITUTE, S. de R.L. de C.V. ("SAS")
Paseo de la Reforma 505 Torre Mayor P.38
CDMX, México. Tel: 50003800
www.sas.com

DEBE DECIR

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y a lo ofrecido por el "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica y económica este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3(tres)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La contratación del servicio requerido, por las características, no implica adquisición de licenciamiento de software el cual podría ser considerado como bien tangible o intangible.



SAS INSTITUTE, S. de R.L. de C.V. ("SAS")
Paseo de la Reforma 505 Torre Mayor P.38
CDMX, México. Tel: 50003800
www.sas.com

PLAZO DE ENTREGA. - EL DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA ANALITICA SAS, deberá considerarse con una vigencia a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2025.

De la Cláusula SEXTA VIGENCIA;

DICE.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato deberá considerarse a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato deberá considerarse a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2025.

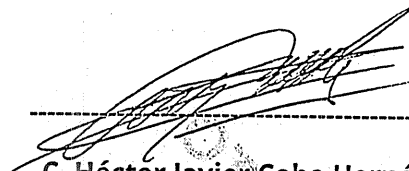
No omito mencionar que aceptó de conformidad seguir prestando el **"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS"** en los nuevos términos pactados, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio, establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, vigentes.



SAS INSTITUTE, S. de R.L. de C.V. ("SAS")
Paseo de la Reforma 505 Torre Mayor P.38
CDMX, México. Tel: 50003800
www.sas.com

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



C. Héctor Javier Cobo Hernández
Representante Legal de la empresa:
SAS Institute, S. de R.L de C.V.

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO y ALCANCE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1 AL CONTRATO 050GYR019N00324-001-00.

Antecedentes

El 18 de enero de 2024, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo, notificó a "EL PROVEEDOR" del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-3-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 02 de febrero de 2024, se suscribió entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Proveedor SAS INSTITUTE, S. DE R.L de C.V, el contrato 050GYR019N00324-001-00., del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS", el cual presenta una vigencia del servicio a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Justificación

Sobre las características del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS", es utilizado por diversas Direcciones Normativas del IMSS, con dicha herramienta se llevan a cabo Análisis y Minería de Datos, esto consiste en extraer información de un conjunto de datos y transformarla en una estructura comprensible, en la que se puedan localizar anomalías, patrones y correlaciones en grandes conjuntos de datos para predecir resultados, empleando una amplia variedad de técnicas que den como sustento una base para soportar la toma de decisiones en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La minería de datos SAS ayuda al Instituto a anticipar resultados futuros, descubrir nuevas oportunidades y mejorar el desempeño del negocio. Se aplica a una variedad de problemas de los diversos servicios que presta el IMSS.



El "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" se utiliza en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para simplificar la preparación de datos, interactuar con los datos institucionales de manera inmediata y de forma intuitiva utilizando gráficas y diagramas dinámicos para entender las relaciones clave, crear modelos de manera más fácil y rápida, eliminar las suposiciones en la construcción de modelos y evaluar nuevos datos utilizando procesos interactivos automatizados que funcionen en entornos por lote y en tiempo real.

A continuación, se presentan las áreas administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, que utilizan SAS y las actividades que justifican la presente solicitud, respecto del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS".

| ÁREA USUARIA EN EL IMSS | ACTIVIDADES QUE SE APOYAN CON LA TECNOLOGIA SAS |
|---|--|
| COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cálculo de estadística institucional. ➤ Análisis de movimientos atípicos para identificación de conductas de evasión y subdeclaración. ➤ Análisis de iniciativas de reformas a cuotas del IMSS y el ISR, así como rebalanceo de cuotas fijas y proporcionales del seguro de enfermedades y maternidad del IMSS. ➤ Análisis de información del Sistema Único de Autodeterminación (SUA). |
| DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN FISCALIZACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis para detectar posibles omisiones por parte de los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones. |

DIRECCIÓN DE COMPLEJOS MEXICO



| | |
|--|---|
| UNIDAD DE EVALUACIÓN DE DELEGACIONES | ➤ Análisis tipo clúster de las Delegaciones del IMSS a fin de identificar el desempeño que guardan. |
| COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA | ➤ Análisis estadístico de información de la Dirección de Incorporación y Recaudación. |
| DIVISIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DE LA COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS | ➤ Elaboración y actualización de tableros de indicadores que integran información de diferentes fuentes de información. |

La Plataforma Analítica SAS, forma parte de la arquitectura tecnológica que el Instituto requiere para la gestión de datos, la explotación y el análisis de información para soportar la toma de decisiones haciendo uso de modelos estadísticos y minería de datos. Este componente del dominio permite el análisis de datos de manera expedita y confiable de grandes volúmenes de información, permitiendo realizar el análisis de información departamental que se procesa en los equipos de cómputo personal.

Mantener la operación de una plataforma tecnológica adecuada para la gestión de información, la cual forme parte de las acciones para cumplir con los objetivos en la estrategia de gestión de información e inteligencia institucional que el Instituto ha establecido como parte la Estrategia IMSS Digital.

El "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS", que deberá provisionarse a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Datos y Analítica, mediante Convenio Modificatorio 1 al contrato 050GYR019N00324-001-00, consistirá en lo siguiente derecho de uso:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



3. Alcance

El alcance del "Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" deberá considerar como unidad de medida una cobertura total (Licenciamiento Ilimitado) a las necesidades expuestas por las unidades administrativas del Instituto en materia de minería de datos e inteligencia de negocios, considerando el siguiente software:

Requerimientos técnicos

a. Funcionales

Derecho de uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS que incluye el siguiente software en una sola partida.

- o SAS Enterprise Miner V9.4 y SAS Visual Analytics 7.3 en la última versión liberadas por el Proveedor
- o SAS Enterprise Miner Server
- o Base SAS Software
- o SAS/STAT
- o SAS/GRAPH
- o SAS Integration Technologies
- o SAS/CONNECT
- o SAS/Secure 168-bit
- o SAS/ETS
- o High Performance Suite
- o (SAS High-Performance Data Mining Server Components)

Actualizaciones y uso de los conectores:

- o SAS/ACCESS Interface to Oracle
- o SAS/ACCESS Interface to Microsoft SQL Server
- o SAS/ACCESS Interface to PC Files
- o SAS/ACCESS Interface to ODBC
- o SAS/ACCESS Interface to DB2 ó SAS/ACCESS Interface to Hadoop
- o SAS Enterprise Miner Client para Windows 7 o superior de 32 o 64 bits
- o SAS Enterprise Miner Client
- o SAS Enterprise Guide
- o SAS/Secure Windows
- o SAS Add-in for Microsoft Excel
- o SAS Visual Analytics que incluya los siguientes componentes
- o Base SAS Software
- o SAS/GRAPH
- o SAS Integration Technologies
- o SAS/Secure 168-bit
- o SAS/ACCESS Interface to Oracle
- o SAS/ACCESS Interface to PC Files
- o SAS Workspace Server for Local Access
- o High Performance Suite
- o SAS Search and Indexing Server
- o SAS Web Crawler Server
- o SAS LASR Analytic Server
- o SAS Visual Analytics Hub
- o SAS Visual Analytics Services
- o SAS Visual Analytics Base
- o Advanced Programming for LASR Analytic Server

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERNO

Firma



- o SAS Visual Analytics Server Components
- o Visual Analytics Explorer
- o 250 horas de Soporte en sitio.

La asistencia técnica deberá permitir:

El acceso a una página de consulta por parte del proveedor, en la cual exista una amplia variedad de herramientas de auto-ayuda en línea, así como diversas fuentes de información de utilidad como:

- Sitio web (dirección URL) con:
 - o Descargas de parches, actualizaciones y documentación de los productos.
 - o Solución a preguntas frecuentes, requerimientos de sistemas y/o tips de los productos de la Plataforma Analítica SAS.
 - o Seguimiento y retroalimentación de temas específicos.
- Publicaciones con tips en el uso de los productos y con información destacada del software del proveedor y de los productos que ofrece.
- Diferentes niveles de asistencia de la Plataforma Analítica SAS, con la finalidad de soportar las diferentes versiones que pueda tener instaladas el Instituto.
- Asistencia técnica especializada al menos de 8 horas de lunes a viernes, a través de diferentes canales como pueden ser: teléfono, correo electrónico y/o vía web, de acuerdo con los rubros de atención especificados, se atenderá hasta la resolución del problema, de ser necesario en horario completo de 24 horas por 7 días.

En caso de que el Instituto levante un reporte, éste se clasificará de acuerdo con un nivel de severidad y deberá ser tratado independientemente. El proveedor deberá atender al Instituto de acuerdo con lo indicado en la sección 9 de este documento.

Los problemas que atenderá podrán ser:

- Problemas defecto: Son aquellos originados cuando el software presente algún problema en su programación interna y es, en ese momento, cuando se puede pedir el apoyo al área de Asistencia Técnica de SAS, así como reportar o solicitar información sobre posibles incompatibilidades entre el software y los dispositivos del hardware.
- Problemas no defecto: Se refiere a dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS, o consultas acerca de la forma en que trabaja la Plataforma Analítica SAS. En estos casos, el tipo de ayuda se deberá avocar a orientar sobre su resolución o indicar el manual en el que se encuentra la información pertinente que ayudará a la solución del problema.

Procedimientos para solicitar Asistencia Técnica:

El proveedor deberá atender al Instituto al momento que este requiera Asistencia Técnica, para tal efecto el Instituto se pondrá en contacto con el proveedor vía telefónica, correo electrónico y/o vía web, solicitando al proveedor el identificador del soporte requerido.

Considerando que el Instituto durante el ejercicio fiscal 2021 contó con las siguientes direcciones web que el proveedor proporcionó para efecto de recibir reportes de problemas de carácter técnico se considera conveniente que se mantengan como a continuación se describen:

- Para reportar un problema nuevo: <http://support.sas.com/techsup/contact/submitemits2.html>
- Para actualizar un reporte existente: <http://support.sas.com/techsup/contact/addemitsl.html>
- Para consultar un reporte existente: <http://support.sas.com/techsup/trackintro.html>

En caso de que se hayan actualizado estas direcciones web (URL's) en Internet, el proveedor deberá notificar al Instituto las nuevas direcciones o los mecanismos que se deberán de seguir de acuerdo con las políticas del proveedor.



Cualquier problema o pregunta enviada vía web que el Instituto haga llegar al proveedor, deberá recibir respuesta en 24 (veinticuatro) horas o menos, y en días de asueto oficiales o fines de semana se esperará una respuesta al día hábil siguiente del reporte.

b. No funcionales

Mantenimiento:

- Deberá incluir Asistencia Técnica (soporte técnico) de lunes a viernes en un horario de 8 horas a la Plataforma Analítica SAS y actualizaciones a nuevas versiones el día para ejercerse durante el ejercicio fiscal 2024. Por lo anterior, su vigencia deberá considerarse a partir del día primero de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Soporte Asistido:
Permitirá hacer frente a las necesidades de los usuarios de implementación de modelos analíticos de acuerdo con las mejores prácticas en el uso de la Plataforma Analítica SAS, así como mejorar los modelos actualmente implementados, con objeto de explotar al máximo las funcionalidades de la plataforma, generando un acervo de conocimiento en el Instituto.

El Soporte Asistido será brindado por ingenieros especialistas en sitio, de lunes a viernes en horario de 8 horas, a partir de una solicitud de atención generada por el Instituto hacia el proveedor, devengándose las horas del mismo de forma mensual.

Lugar de prestación del servicio:

- El servicio deberá prestarse en las oficinas de la División de Arquitectura, ubicadas en Av. Toledo No. 21, 5° piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 o donde determine el Administrador del Contrato, documentándose el mismo a través de acta de Entrega - Recepción.

Manuales:

- El proveedor deberá entregar los instructivos y/o manuales de operación del software contratado por el Instituto en medio magnético o formato electrónico disponible para el IMSS a través de Internet.

La Plataforma Analítica SAS, forma parte de la arquitectura tecnológica que el Instituto requiere para la gestión de datos, la explotación y el análisis de información para soportar la toma de decisiones haciendo uso de modelos estadísticos y minería de datos. Este componente del dominio permite el análisis de datos de manera expedita y confiable de grandes volúmenes de información, permitiendo realizar el análisis de información departamental que se procesa en los equipos de cómputo personal.

Mantener la operación de una plataforma tecnológica adecuada para la gestión de información, la cual forme parte de las acciones para cumplir con los objetivos en la estrategia de gestión de información e inteligencia institucional que el Instituto ha establecido como parte la Estrategia IMSS Digital.

UNIDAD DE COPIAS DE
Y SEJOS



Dado lo anterior, se considera justificable desde el ámbito de competencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Coordinación de Datos, la ampliación del plazo y vigencia, así como el incremento al monto máximo del contrato **050GYR019N00324-001-00.**, del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS", para los efectos de mantener el servicio, hasta el 31 de marzo de 2025.

Firmas

| Elaboró | Cargo | Firma |
|------------------------------|--|-------|
| C. Joel Zaines Reyes | Coordinador de Proyectos E1 | |
| Revisó/Aprobó | Cargo | Firma |
| C. Luis Antonio Basilio Lara | Titular de la Coordinación de Datos y Analítica. | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTROL
AEROS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001616-2025

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servi Administr

Concepto: OFICIO 2249 RECIBIDO 04/12/2024 "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE PLATAFORMA ANALÍTICA SAS", PARA EL EJERCICIO 2025.

Fecha Elaboración: 04/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 789,466.30
Cuenta: 42061305 De programas y produc.de comp. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 50000
Partida Presupuestaria SHCP: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows: COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) and DISPONIBLE (en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO.

CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00
Stamp: DICTAMEN DEFINITIVO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 09 9001/6B3010/6BA1/2024/1092 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 02 al 06 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO